Asunción, 11 de ABRIL de 2018

ICEO Nro. 32/18

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 09/2018 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 340248**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala Olmedo**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy Céspedes** y la **Lic. Rosa Aguilera Alvarenga**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial; y del ámbito solicitante la **Arq. Carolina Ruffinelli,** Directora – Dirección de Infraestructura Física y la **Arq. Teresita Franco,** Jefa de División – Dpto. de Obras y Proyectos, funcionario designado del ámbito; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 09/2018 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 340248,** de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 09/2018 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 340248,** fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nro. 494** del 11 de enero de 2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por el total.-**
- ✓ Monto Estimado: **₲. 11.509.550 (guaraníes once millones quinientos nueve mil quinientos cincuenta).-**
- ✓ Modalidad: **Contratación Directa – Plurianual – Ad Referéndum.-**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	Oferente	Nota de Invitación N°	Teléfono
1	SILDAY DTM S.R.L.	01/2018	297-500
2	RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.	02/2018	421-917
3	NEON PUBLICIDAD S.R.L.	03/2018	421-003
4	MADERA Y METAL S.R.L.	04/2018	490-776
5	M2VIEW	05/2018	600-637
6	GUION PUBLICIDAD S.R.L.	06/2018	390-768
7	CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	07/2018	497-863
8	CREANDO PY S.A.	08/2018	683-468

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada por Adenda Nro. 6 para el día 26 de marzo de 2018, a cuyo acto se presentaron 3 (TRES) oferentes y se dió curso al proceso.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

N°	Oferente	Precio Total en Gs. (IVA incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en Gs.
1	NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez	10.507.570	26/03/2018	90 (NOVENTA) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas	4.500.000 Gs
2	TECNO ARTS SERVICIOS PUBLICITARIOS de David Schramm	13.700.430			
3	STAND PUBLICITARIA de Gricelda Espinoza Olmedo	14.461.565	26/03/2018	90 (NOVENTA) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas	4.500.000 Gs

b) Observaciones

✓ **NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez:** Presenta un original de la oferta.

✓ **STAND PUBLICITARIA de Gricelda Espinoza Olmedo:** Presenta un original de la oferta. **No Presenta:** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/2003; Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipuladas en la Constitución Nacional; Constancia de inscripción del Registro único de contribuyente – RUC; Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente; Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 2016; Declaración Jurada de Impuesto a la Renta año 2016; Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes a la Adquisición y Colocación de Carteles de Señalización y/o Publicitarios, que podrán corresponder tanto a los años 2014, 2015 y 2016; Declaración Jurada en la que se mantiene que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante; Certificado de Origen Nacional.-

✓ **TECNO ARTS SERVICIOS PUBLICITARIOS de David Schramm:** Presenta un original de la oferta. **No Presenta**: Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/2003; Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipuladas en la Constitución Nacional; Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente; Fotocopia simple de Cedula de Identidad del representa y fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado

por escritura pública para presentar la oferta y representar en los actos de licitación; Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 2016; Declaración Jurada de Impuesto a la Renta año 2016; Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes a la Adquisición y Colocación de Carteles de Señalización y/o Publicitarios, que podrán corresponder tanto a los años 2014, 2015 y 2016; Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante; Certificado de Origen Nacional; Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 27/18** de fecha **04 de abril 2018,** el cual forma parte integral del presente ICEO**,** cuya conclusión se resume en que:

a) **NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación del documento de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, no le fueron requeridas por no cumplir con las especificaciones técnicas según se verifica en el Numeral 5 "Verificación de las Especificaciones Técnicas".-

b) **STAND PUBLICITARIA de Gricelda Espinoza Olmedo:** El oferente ***NO CUMPLE*** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial detallados a continuación:**

✓ **Garantía de Mantenimiento de Oferta: Obs. *El documento posee una enmienda en el nombre de la empresa.-***

✓ **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la DNCP*: NO CUMPLE.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **omite en su oferta la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40°**.-

Por tanto, la oferta presentada por la empresa **STAND PUBLICITARIA de Gricelda Espinoza Olmedo** queda **DESCALIFICADA,** conforme al Numeral 1 Art. 60° Decreto Nro. 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 330/07.-

c) **TECNO ARTS SERVICIOS PUBLICITARIOS de David Schramm:** El oferente ***NO CUMPLE*** con la correcta presentación del documento de **carácter sustancial detallado a continuación:**

✓ **Garantía de Mantenimiento de Oferta*: NO CUMPLE*.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **omite en su oferta la presentación** de la Declaración Jurada del Art. 40°.-

Por tanto, la oferta presentada por la empresa **TECNO ARTS SERVICIOS PUBLICITARIOS de David Schramm,** conforme al Numeral 1 Art. 60° Decreto Nro. 21.909/2003 y la Resolución DNCP Nro. 330/07.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de la empresa oferente que ha calificado en la evaluación documental.

Al respecto no se observó que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de las empresas oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez**, figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta, **ANEXO C,** Copia de la Evaluación Técnica de muestras, remitida en fecha 05 de abril de 2018, realizada por la Arq. Teresita Franco – Jefa de División – Dpto. de Obras y Proyectos, funcionaria técnico designado de la Dirección de Infraestructura Física, que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, con la siguiente observación:

a) **NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez:** El oferente **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación para los Ítems 1,2,3,4,5,7,9,10 y 13, conforme se indica en el informe técnico.-

Por tanto, la oferta presentada por la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez** queda **DESCALIFICADA,** por incumplimiento de las especificaciones técnicas y por la no presentación de muestras para los Ítems 6, 8 y 12 (Adenda 5).-

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 09/2018 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 340248,** de acuerdo a lo establecido en el *Inciso b) Art. 30° de la Ley Nro. 2051/2003*, que se transcribe a continuación: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartará sustancialmente de ellas".-***

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Arq. Teresita Franco
Jefa de División Proyectos
Dpto. Obras y Proyectos

Lic. Rosa R. Aguilera A.
Asesora C.S.J.

Arq. CAROLINA RUFFINELLI F.
Dirección de Infraestructura Física

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Arq. Reinette Arrego de Florentín
Departamento Ejecutivo - DIF

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.